

---

**CG-IE-SE-02/17**

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del “Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral”, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis e identificado bajo el número INE/CG661/2016, mismo que abrogó diversos acuerdos, entre otros, el acuerdo por el que se aprueban los “lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales”, identificado bajo el número INE/CG220/2014, se rinde ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, en colaboración con las Coordinaciones de Comunicación Social e Informática, siendo las que a continuación se señalan:

- I. En atención a la petición verbal realizada por el Lic. Jorge Venegas Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Aguascalientes, en fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, mediante la cual solicitó la inclusión del periódico bisemanal denominado “SEMANARIO POLICIACO Y POLÍTICO” en la lista de medios impresos monitoreados durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, debido a que dicho medio realiza publicaciones de carácter político y entre las cuales podrían publicarse notas con referencia al Proceso Electoral Local 2017-2018, así como encuestas sobre preferencias electorales, por lo que personal adscrito a Secretaría Ejecutiva de este Instituto se comunicó telefónicamente con la Lic. Magaly García Pérez, Líder de Proyectos en Encuestas Electorales, adscrita a Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a fin de hacerle del conocimiento la petición realizada

---

por parte del representante propietario anteriormente referido, a lo que nos comentó que estaba a nuestra consideración incluir el periódico en comento en la lista de medios impresos monitoreados durante el Proceso Electoral 2017-2018, haciéndonos hincapié en que de no haber inconveniente alguno, dicho medio podría ser incluido en el catálogo de medios impresos monitoreados durante el Proceso Electoral 2017-2018, y en el caso de que fuera publicada alguna encuesta sobre preferencias electorales tuviéramos conocimiento de la misma, y se realizarán los trámites correspondientes.

- II. Por otro lado, en fecha dos de noviembre del dos mil diecisiete me fue entregado por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, informe con número de oficio IEE/CS/2668/2017, mediante el cual se me dio a conocer que en el periodo comprendido del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete al dos de noviembre del mismo año, se realizó el monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “La Jornada Aguascalientes”, “Página 24”, “Aguas”, “Newsweek”, “Líder Empresarial” y “Apolo” a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tuvieran referencia con el Proceso Electoral 2017-2018, en los cuales no se encontraron encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico.
  
- III. Derivado de lo señalado en la fracción I, una vez analizada dicha solicitud misma que se consideró viable, mediante oficio número IEE/SE/2639/2017 de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete, se solicitó a la C.P. Lilia Teresa Martínez Flores, Directora Administrativa del Instituto Estatal Electoral, realizara los trámites administrativos necesarios, a fin de que fuera adquirido el periódico bisemanal denominado “SEMANARIO POLICIACO Y POLÍTICO”, con el objeto de que a la brevedad posible se comenzara con el monitoreo del mismo por parte del área de Comunicación Social de este Instituto, llevándose a cabo dicho monitoreo a partir del día nueve de noviembre del presente año.

- 
- IV. Durante el periodo comprendido del tres al veintitrés de noviembre del año en curso, me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, tres informes semanales en fechas nueve, dieciséis y veintitrés, todos del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, con los respectivos números de oficios IEE/CS/2669/2017, IEE/CS/2866/2017 e IEE/CS/2937/2017, mediante los cuales informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos señalados en las fracciones II y III de este Informe, no se encontraron publicadas encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico.
- V. En fecha once de noviembre del dos mil diecisiete, mediante oficio IEE/P/2670/2017, se hizo entrega de la “Guía para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) relativa a la regulación de las encuestas electorales”, al Lic. Francisco Andrés Guerrero Salazar, Director General del Periódico Semanario Policiaco y Político, con el objeto de informarle el procedimiento que ha de realizarse, así como el estudio que deberá entregar ante este Instituto Estatal Electoral, una vez que el medio al que representa decidiera publicar encuestas de sondeos de opinión sobre preferencias electorales.
- VI. Por último, se informa que a la fecha de presentación del presente no se han recibido en la Secretaría Ejecutiva estudios que respalden los resultados relativos a encuestas o sondeos sobre preferencias electorales.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-**CONSTE.**-----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**